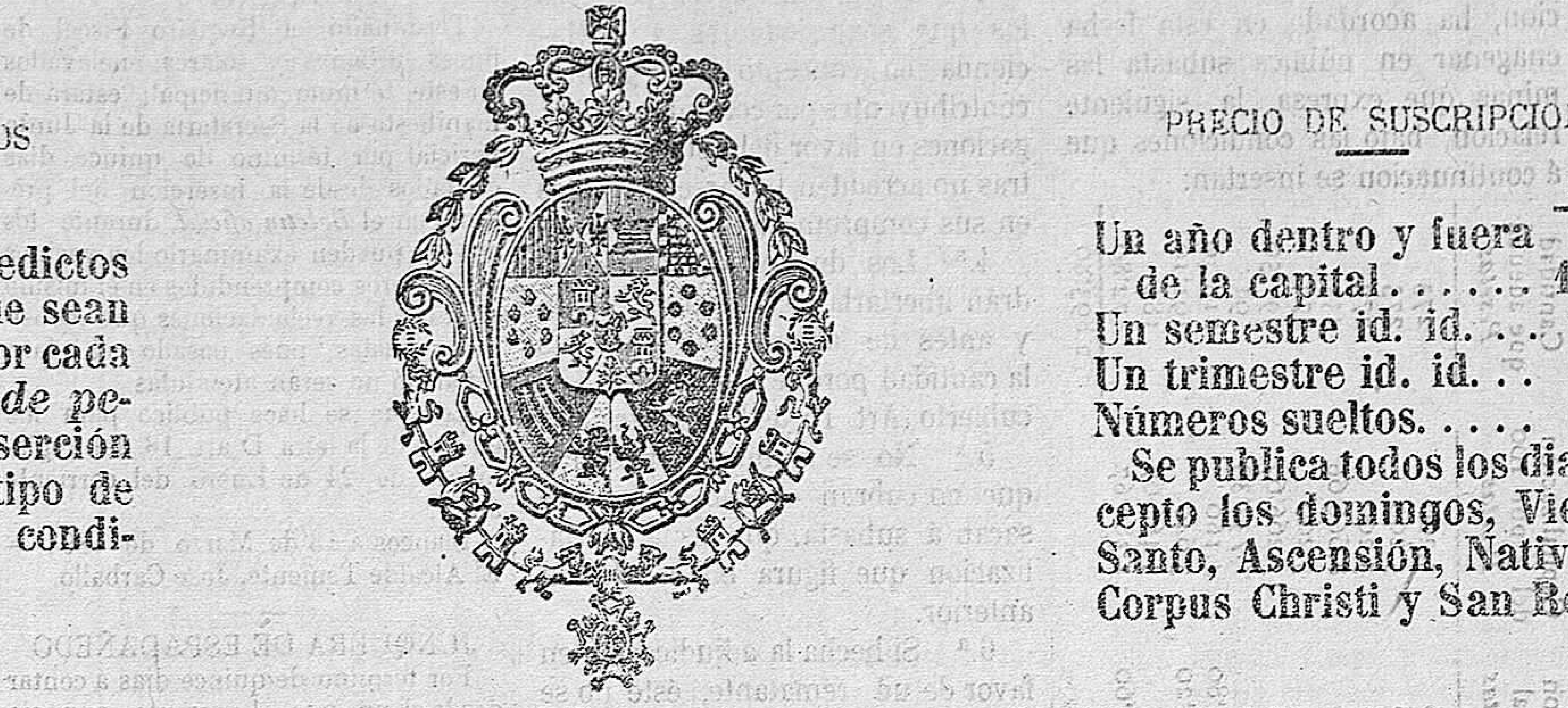


CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos.	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Segun me participa el Alcalde de San Juan de Rio, se le ha presentado Javiera Gonzalez, manifestándole que su marido Manuel Santorum Rodriguez, peon caminero de la carretera de Ponferrada á Orense, desapareció el dia 27 de Febrero último tomando el coche en Valilongo con direccion á esta capital, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero á pesar de las diligencias que ha practicado.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y agentes de mi autoridad procedan á la busca del indicado individuo, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido, á cuyo fin se publican á continuacion las señas del Santorum.

Orense 16 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Señas

Edad 49 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Color bueno.
Cara redonda.
Barba poblada negra, algo cana y afeitada.
Viste chaqueta de paño negro nueva, chaleco de tina azul, pantalon de paño negro remontado tambien de paño negro, sombrero nuevo blanco hongo, camisa de lienzo de comercio, calza borceguíes.

El Ilustrísimo señor Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha 15 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvase ordenar busca captura de José Serrano Medialleа, José Tejada Oley, José Fuentes Parra, Manuel Rios Generoso, Ildefonso Martin Cabrero y Francisco Herrera Muñoz, fugados cárcel Ciudad Real. El primero estatura regular, quebrado color moreno, cicatriz lado derecho del cuello y otra en el izquierdo, pecoso viruelas. El 2.º color quebrado, pelo cano, nariz regular, estatura buena, algo agobiado. El 3.º color rubio, buena estatura baja, bigote rubio El cuarto color bueno, cara ancha, nariz aplastada, pelo negro, bigote negro, estatura baja, cicatriz en la cabeza. El 5.º color bueno, algo canoso, bigote negro, estatura regular, echado de hombros. El 6.º pecoso viruelas, pelo negro, estatura baja».

Por tanto los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los expresados sujetos poniéndolos á disposicion de este Gobierno caso de ser habidos.

Orense 16 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Galvez Bosque pidiendo que se indulte á su hijo Manuel Galvez Gonzalez de la pena de diez y seis años de reclusion que la Audiencia de Teruel le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo solo tenia diez y ocho años al cometer el delito y que lleva cumplidas más de las tres cuartas partes de su condena, observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideracion el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remision total de la pena:

De acuerdo con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Galvez Gonzalez de la mitad del resto de la pena de diez y seis años de reclusion á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Dolores Luque pidiendo que se indulte á su esposo Buenaventura Cabello Palos de la pena de quince años de reclusion que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo ha extinguido más de catorce años de los quince de condena que se le impusieron y sufrió tres y dos meses de prision preventiva:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe favorable de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de quince años de reclusion á que fué condenado Buenaventura Cabello Palos por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

(G. núm. 73)

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, esta Corporación acordó rectificar el escalafón de maestros y maestras de esta provincia, á fin de cubrir una vacante en la primera clase de maestros, cinco en la segunda y ocho en la tercera, todas por antigüedad, y una por mérito que existe en la segunda clase de maestras.

Al efecto, los que se crean con derecho á ascender ó ser incluidos en la cuarta clase de dicho escalafón, presentarán en la Secretaría de esta Junta solicitudes documentadas en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado dicho plazo no les será admitida ninguna reclamación, en consonancia con el artículo 6.º de dicho Real decreto.

Orense Marzo 15 de 1894. El Presidente Antonio Llamas Novac.—Jose Villamarin, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Negociado de Minas

La Delegacion de Hacienda de esta provincia, conformándose con

lo propuesto por esta Administracion, ha acordado en esta fecha enagenar en pública subasta las minas que expresa la siguiente relacion, bajo las condiciones que á continuacion se insertan:

Nombre de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	NOMBRE del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual *Pesetas*	Capitalización del 3 por 100 *Pesetas*	Cantidad que adeuda *Pesetas*
San Gilchrsitland 1.º	Villardevós	Hierro y otros	Willan Gilchrsit	12	156	5.200	273
San Gilchrsitland 2.º	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
San Gilchrsitland 3.º	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
Alejandro	Beariz	Estaño	D. Jacobo Forrest	20	260	8.666'66	455
Gales	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
César	idem	idem	El mismo	26	338	11.266'67	591'50
Liverpool	idem	Aluvion	El mismo	10	52	1.733'33	91
Escocia	idem	idem	El mismo	24	124'80	4.160	218'40
Inglaterra	idem	idem	El mismo	21	109'20	3.640	191'10
Cardenal Cisneros	idem	idem	El mismo	20	104	3.466'67	182
Federico III	idem	idem	El mismo	8	41'60	1.386'67	72'80
							2.893'80

Pliego de condiciones á las cuales se han de arreglar las subastas de las referidas minas.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los dias 28 del actual y 2 y 7 del próximo mes de Abril de 11 á 12 de la mañana, por pujas á la llana en el local de la Intervencion de Hacienda de esta provincia y ante los señores Interventor, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, que actuará como Secretario

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presenten como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuese adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de minas podrán libertarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas la cantidad porque resulten en descubierto (Art. 15 de la Instruccion.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo porque se sacan á subasta, que es la capitalizacion que figura en la relacion anterior.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinte y cuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Estado.

7.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo hará presentando el resguardo ó certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que le representa para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el señor Gobernador civil de la provincia lé pueda expedir el precitado título y con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviese suscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia al público en este *periódico oficial* para conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta.

Orense 12 de Marzo de 1894.—Urbano Gonzalez Rivera.

AYUNTAMIENTOS

MERCA

No habiéndose producido reclamacion alguna contra la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores, formada por este Ayuntamiento y publicada en primero de Enero último se declaró definitiva y está expuesta al público desde primero del corriente mes.

Merca Marzo 6 de 1894.—Manuel Rodriguez Rapela.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

Merca Marzo 6 de 1894.—Manuel Rodriguez Rapela.

BLANCOS

Terminado el Registro Fiscal de fincas urbanas y solares enclavados en este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta pericial por término de quince dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, durante los cuales pueden examinarlo los vecinos y forasteros comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que consideren justas; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Lo que se hace público para los efectos de la letra D art. 18 del reglamento de 24 de Enero del corriente año.

Blancos á 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde Teniente, José Carballo.

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Por término de quince dias á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el registro fiscal de las fincas urbanas de este distrito, á fin de que los comprendidos en él puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas trascurrido que sea no le serán admitidas.

Junquera de Espadañedo 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José A. Gonzalez.

ARNOYA

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1894 á 95 queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince dias, durante el cual podrán examinarlo y producir las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Arnoya 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ramon Rodriguez.

VILLAMEA

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento, que á de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de quince dias, que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que se enteren del mismo todos los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villameá Marzo 15 de 1894.—El Alcalde, Francisco Salgado.

LAZA

Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1894 95, queda expuesto al público por el término de ocho dias á contar desde el siguiente que aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia para que dentro de dicho plazo puedan aducir las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento los que lo crean conducente.

Laza Marzo 13 de 1894.=El Alcalde, Francisco Besteiro.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de 1894 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que puedan los interesados aducir las reclamaciones que consideren procedentes.

Laza Marzo 13 de 1894 =El Alcalde, Francisco Besteiro.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Felix Amarillas Celestino, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: que en virtud de ejecucion de instancia del pleito de menor cuantía, propuesto en este Juzgado por don Higinio Fernandez Vasalo, Presbitero de Cernado, representado por el Procurador don Evaristo Alvarez Rodriguez, contra Pedro Rodriguez Yañez, de igual vecindad, sobre pago de mil trescientas pesetas, procedentes de prestamo; para hacer efectiva dicha cantidad reclamada se le embargaron al referido deudor las fincas que despues de justipreciadas se sacan á pública subasta y son las siguientes.

Pesetas

1.ª Huerto y corgo hoy roturado en dos porciones separadas por un muro ó Chao da Cortiña, su mensura noventa y seis centiáreas; linda al Este Cortiña de Francisco Losada, Oeste más de herederos de Francisco Sandovál, Norte y Sur más de Tomás Losada: tasado en ochenta pesetas 80

2.ª Cortiña regadía y huerto en dos porciones separadas por un muro, as Pereiras, su mensura ocho áreas, sesenta centiáreas; linda al Este más de Domingo Rodriguez, Sur más de Francisco Villarino, y camino público, Oeste sendero servidumbre y Norte huerto de Juan Vasalo y prado de don Higinio Fernandez, y de herederos de don Tomás Rodriguez, de Raigada: tasado en cuatro cientas pesetas 450

3.ª Prado as Pereiras, su mensura dos áreas veinticuatro centiáreas; linda al Este más de don Higinio Fernandez, Sur sendero servidumbre, Oeste más de Juan Nuñez y Norte cortiña de Juan Vasalo: tasado en dos cientas diez pesetas 210

4.ª Cortiña Regadía con un castaño as Pereiras, su mensura once áreas, cuatro centiáreas; linda al Este camino público, Sur mas cortiña de José Gonzalez y Francisco Barja, Oeste mas de Tomás Losada y Norte prado de Juan Nuñez; tasada en quinientas pesetas 500

5.ª Cortiña tambien secana as Pereiras; su mensura dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, la atraviesa un sendero y linda al Este mas de Francisco Barja, Oeste, Norte y Sur mas de Francisco Villarino; tasada en treinta y cinco pesetas 35

6.ª Cortiña secana llamada de Guerra; su mensura diez y ocho áreas, linda al Este prados de Angel Vasalo y Domingo Rodriguez, Sur mas prado de Manuela Rodriguez y cortiña de herederos de Francisco Vasalo y de Salvador Vasalo, Oeste mas de Francisco Barja y de Francisco Villarino y Norte prado de Francisco Losada y cortiña del Villarino: tasada en cuatrocientas pesetas 400

7.ª Otra tierra centenal con rechaves ó Bouzallo, su mensura ochenta y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda Este mas de Juan Vasalo, de Francisco Barja, y de Salvador Vasalo, Sur camino público, Oeste más de Enrique Luis y de Francisco Villarino, y Norte más del Villarino y del Juan Vasalo

tasada en trescientas cincuenta pesetas 350

8.ª Tierra centenal en el mismo nombramiento, su mensura veintiuna áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda al Este sendero servidumbre, Sur más de Francisco Sanchez y de Francisco Villarino, Oeste y Norte más de Salvador Vasalo: tasada en noventa pesetas 90

9.ª Tierra centenal á Costa da Peña, su mensura catorce áreas veintiocho centiáreas, incluso un retazo inculto; linda Este y Norte más de Salvador Vasalo, Sur más de Enrique Luis, y Oeste monte común: tasada en cincuenta pesetas 50

10 Tierra centenal á Carballa su mensura veintisiete áreas; linda al Este más de José Alvarez y de Juan Nuñez, Sur más de José Vasalo y de herederos de Francisco Vasalo, Oeste más de Juan Nuñez y de José Alvarez, y Norte monte común: tasada en ciento diez pesetas 110

11 Tapada de pastos con uzal robles y vidules á Navarega, su mensura veintinueve áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Sur monte común, Oeste más de José Ramon Yañez, de Vidueira, y de herederos de Maria Alvarez de Raigada y Norte más de Juan Vasalo, de Cernado: tasada en sesenta pesetas 60

12. Terreno con dos castaños ó Barreiro, su mensura cuatro áreas treinta y dos centiáreas; linda al Este camino público, Sur más de Domingo Rodriguez, Oeste más de Manuel Rodriguez y Norte más de Francisco Villarino: tasado en cincuenta pesetas 50

13 Terreno con dos castaños junto á la pajera, su mensura una área veinticuatro centiáreas; linda al Este y Norte más de Manuel Rodriguez, Sur más de Francisco Losada y Francisco Villarino, y Oeste pajera del deudor que se describirá: tasado en sesenta pesetas 60

14. Cortiña con ocho castaños grandes y un pequeño as Airas, su mensura doce áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este más de Francisco Barja y de doña Francisca Rodriguez, de Manzaneda, Sur más de Manuela Rodriguez, de José y de Isabel Nuñez, Oeste sendero y más de Salvador Vasalo, y Norte más de Domingo Rodriguez, de Juan Nuñez, de Tomás Losada y camino: tasada en doscientas veinte pesetas 220

15. Cortiña regadía á Cortiña grande, su mensura trece áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este más de Juan Vasalo, Sur más de Manuela Rodriguez, Oeste más de Francisco Losada y Norte más de Manuel Rodriguez y de herederos de Pedro Estevez, de San Miguel de Vidueiras: tasada en trescientas cincuenta pesetas 350

16 Otra tierra con un roble ó Chao do Cabrito, su mensura veintiuna áreas; linda al Este con poula de Salvador Vasalo, Sur más tierra de Angel Nuñez, Oeste camino público y Norte monte común: tasada en cuarenta y cinco pesetas 45

17. Tierra centenal á Ladeira da Bouza, su mensura nueve áreas cincuenta centiáreas; linda al Este más de Estefanía Rodriguez, Sur más de herederos de Francisco Vasalo, Oeste más de Juan Vasalo y Norte más de Hilarión Hervella: tasado en cincuenta pesetas 50

18 Otra á Labegada, su mensura treinta y cinco áreas veintitres centiáreas; linda al Este más de Amadeo Rodriguez de Palleirós, Sur camino público y más de herederos de Francisco Vasalo, Oeste más de Francisco Villarino y de Juan Vasalo y Norte más de José Manuel Rodriguez de Palleirós: tasada en ciento veinticinco pesetas 125

19. Otra en parte inculta con algunos robles cerrada sobre sí, as Carreiras, su mensura cuarenta y cinco áreas; linda al Este monte común, Sur más de Angel Vasalo y otros, Oeste más de Fernando Perez y otros, de Palleirós y Norte más de Isidro Hervella (.) Albardeiro: tasada en trescientas quince pesetas 315

20. Otra con parte inculta ó Rigueiral, su mensura doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este camino público, Sur monte común, Oeste y Norte leira y corgo de Hilarión Hervella: tasada en veinte pesetas 20

21. Tierra centenal con varios robles en el mismo nombramiento, su mensura diecinueve áreas setenta y ocho centiáreas; linda Este prado de Francisco Villarino de Cernado, Sur más de Angel da Hermita de Palleirós y tierra de herederos de Francisco Vasalo, Oeste más tierra de Pedro Vasalo y Norte más del Francisco Villarino: tasada en ciento cincuenta pesetas 150

22. Otra con algunos robles cerrada sobre sí, á de Maceda, su mensura treinta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de Tomás Losada y de Enrique Luis, Sur más de Francisco Villarino, Oeste más de José Benito Yañez, de José Alvarez y de herederos de José Gonzalez y Norte camino público y monte común: tasada en ciento cincuenta pesetas 150

23. Prado de pasto á Relicadia, con algunos robles, su mensura veinte áreas setenta y seis centiáreas; linda al Este leira de Juana Rodriguez de Palleirós, Sur más prado de José Perez de idem, Oeste más de Domingo Rodriguez de Cernado y camino público y Norte tambien camino público: tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

24. Otro prado tambien regadio y de riego con varios robles y bedules en el mismo nombramiento da Bouza, su mensura cincuenta y ocho áreas, noventa y seis centiáreas; linda Este Domingo Rodriguez, Sur más de Francisco Barja, Norte más de José Alvarez, Salvador Vasalo, de Angel Nuñez y Francisco Villarino, Oeste leiras de Juan y José Vasalo y del deudor: tasado en mil trescientos cincuenta pesetas 1.350

25. Otra tierra centenal con un retacito de corga y algunos robles nuevos os Chaos y Ponton da Estela, su mensura treinta y cinco áreas, nueve centiáreas; linda al Este más de Salvador Vasalo, Sur más de Enrique Luis y del Salvador, Oeste más de Juan Nuñez y Norte camino público: tasada en doscientas setenta pesetas 270

26. Otra os Chaos, su mensura doce áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este más de Francisco Losada, Sur más de Francisco Villarino, Oeste más de Angel Nuñez y Norte más de Manuel Rodriguez, de Angel y Francisco Barja: tasada en ochenta pesetas 80

27. Otra en el mismo nombramiento con tres robles y un bédulo, su mensura diecisiete áreas, diez centiáreas; linda al Este prado de don Francisco Villarino, Sur y Oeste leira de José Alvarez y Norte más de Francisco Losada: tasada en ciento treinta y cinco pesetas. 135

28. Otra con un roble en el mismo nombramiento, su mensura siete áreas, veinte centiáreas; linda por el Este prado del deudor ya descrita, Sur tierra de José Vasalo, Oeste más de Josefa Rodriguez y Norte más de José Alvarez: tasada en cincuenta pesetas 50

29. Otra tierra as Forcadas en dos porciones separadas por una pared, con dos retazos de corgas y varios robles, cuya la intermedia otra de Francisco Barja, su mensura treinta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas; linda al Este camino público, Sur más tierra de Francisco Villarino, Oeste más de Francisco Gonzalez y Norte tapada y tierra de herederos de Francisco Sandoval y otra tierra de Juan Vasalo: tasado en ciento veinte pesetas 120

30. Otra tierra centenal en parte inculta con uzal y retamal os Amorodos, su mensura noventa y una áreas, veinte centiáreas; linda al Este tierra de Francisco Villarino y tapada de Juan Nuñez, Sur monte común, Oeste más tierra de Angel Nuñez y tapada del Villarino, vecinos todos de Cernado y Norte camino á la sierra: tasada en setenta y cinco pesetas. 75

31. Otra con algunos robles ó Bruñedo, su mensura veintiuna áreas, noventa centiáreas; linda al Este más de Juan Vasalo y de Hilarión Hervella, Sur y Oeste más de Manuel Rodriguez y Norte poula de Domingo Rodriguez: tasada en noventa pesetas 90

32. Otra ó Teso, su mensura veintiuna áreas, veinte centiáreas; linda al Este monte común, Sur camino público, Oeste más de Juan Vosalo y Norte más de don Higinio Fernandez: tasado en setenta pesetas 70

33. Prado do Sego ó regadio, con robles y bedules á Bouza, su mensura once áreas, treinta y cuatro centiáreas; linda al Este más de Josefa Chaos, de Palleirós, Oeste y Sur mas de Josefa Rodriguez, de Cernado y Norte más de Domingo Rodriguez de idem: tasado en tres cientas pesetas 300

34. Otro prado de pasto regadio con varios robles y un castaño nuevos ó Bubedo, su mensura veintiseis áreas cuarenta centiáreas; linda al Este sendero, Sur camino público y prado de Josefa Rodriguez, Oeste prado de José Alvarez y Norte monte común: tasado en doscientas ochenta pesetas 280

35. Prado regadio con robles y badules ó Mellon, su mensura doce áreas sesenta centiáreas; linda Este y Oeste caminos servidumbres, Norte más de Domingo Rodriguez y Sur más de Manuel Rodriguez: tasado en ciento ochenta pesetas 180

36. Prado con varios robles y bedules ó Prado Novo, y por otro nombre Porto Ancho, su mensura sesenta y tres áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este camino público, Sur leira de Domingo Rodriguez, Oeste más leira de Francisco Luis, del Domingo Rodriguez y prado de herederos de José Gonzalez y Norte arroyo y prado de don Higinio Fernandez, cáuce de agua en medio: tasado en mil quinientas veinticinco pesetas 1.525

37. Casa habitacion compuesta de varios departamentos, altos y bajos, con parte de patio cubierta de esquilmo, teja y losa, su superficie doscientos treinta y dos metros cuadrados; linda derecha terreno servidumbre de esta casa y otras, izquierda casa pajar y terreno de Estefanía Rodriguez y espalda callejon que separa esta casa de otras: tasada atendido su estado en novecientas cincuenta pesetas 950

38. Casa pajar terrena, cubierta de colmo, su superficie sesenta y tres metros cuadrados; linda derecha casa de Francisco Villarino, izquierda y espalda la partida anterior: tasada en trescientas pesetas 300

39 Terreno llamado Era de majar, su mensura dos áreas veinticuatro centiáreas; linda al Este calle, Oeste idem, Norte terreno de Pedro Vasalo y Sur más de Domingo Rodriguez: tasado en setenta pesetas 70

Se valoran los seis carros de yerba que habia en la casa pajera, por más que en la actualidad no existe más que una pequeña parte: en ciento ochenta pesetas 180

Total. . . . 10 070

Cualquier persona que quiera hacerles postura concurrirá á la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva de esta villa el dia catorce de Abril y hora de once de su mañana que serán rematados al más ventajoso licitador, prévia la consignacion sobre la mesa del Juzgado del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; haciéndose además expresion que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes referidos.

Puebla de Trives ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.= Félix Amarillas ==Por mandado de su señoría, escusando al señor Perán, Mariano Santamaria.

Don Javier Costa Moure, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en el Juicio voluntario de Testamentaría de Benito Gomez Lorenzo, vecino que fué de Gudin, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Muebles

	Pesetas
Un telar de madera de buen uso, valor	20
Una arca de nueve fanegas, de castaño: valor	8
Otra de cinco ferrados	2
Otra de otros cinco ferrados	2
Una tarima con sus ropas	14
Otra con mas ropas	11
Un barcal de madera	2
Un velador	0'75
Una caja de madera	0'25
Una caldera de cobre vieja	2'50
Un baul deteriorado	0'25
Otro pequeño	0'50
Dos sábanas	3
Un pantalon de estopa	0'10
Cuatro camisas de lienzo	2
Una almohada	0'25
Una azucarera, un vaso de vidrio y una jarra	0'75

Nueve tazas de barro, una fuente de id, dos fuentes y cuatro tazas de piedra 1'30
Cuatro pañuelos de seda 2'50
Otros cuatro de color con cenefa 1'60
Una silla de madera 0'25
Un cántaro de madera 0'10
Dieciseis tenedores de hierro 0'50
Cinco cucharas de cascarilla 0'25
Una banqueta 0'25

76'05

Inmuebles

A Quinta, nabal de dos áreas nueve centiáreas; linda Norte herederos de don Camilo Salgado, Sur Benito Gomez, Este Gabriel Pan y Oeste Barbara Gomez: Valor 15

Tanque, labradio de nueve áreas veintidos centiáreas; linda Norte poula de varios, Sur y Oeste Camilo Salgado y Este Benito Gomez: valor 20

Penaescrita, otro de diez y ocho áreas cinco centiáreas; linda Norte comunal, Sur Antonio Gomez, Este Manuel Gomez y Oeste Francisco Peña: valor 30

En idem, otro de veinte áreas cuarenta centiáreas; linda Norte José Gomez, Sur Manuel Gomez, Este Martin Bouzas y Oeste Manuel Perez: valor 34

Penedos de Elvira, otro con veinte y seis robles de doce áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte Victorio Seguin, Sur Martin Bouzas, Este camino y Oeste José Gomez: valor 100

Cortiña redonda, centenal de seis áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte Martin Bouzas, Sur Francisco Gomez, Este herederos de Juan Martinez y Oeste los de Benita Gomez: valor 30

Castiñeiros, otro de seis áreas noventa centiáreas; linda Norte Francisco Lopez, Sur Camilo Salgado, Este herederos de Ramon Cuquejo y Oeste muro: valor 12

Cinseiro, otro de dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte Francisco Gomez, Sur y Este Juan Antonio Seguin, y Oeste herederos de Maria Gonzalez: valor 7

Peon, otro de diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte Francisco Salgado, Sur camino, Este herederos de Benito Lorenzo y Oeste Francisco Parada: valor 20

Sanguiñeiras, otra de veinte y dos áreas cuarenta centiáreas; linda Norte Tomás Fernandez, Sur José Atanes, Este un tal Alonso, Oeste comunal; valor 45

Carriza, otra y pastero de cinco áreas veintidos centiáreas; linda Norte camino, Sur Benito Gomez, Este Manuel Gomez, Oeste herederos de Domingo Colmenero: valor 12

En idem, Otro pastero cerrado sobre si con cinco robles pequeños; linda Norte Jesus Gomez, Sur Luisa Atanes, Este herederos de Domingo Colmenero y Oeste Jesus Gomez, su extension veinte y tres áreas veinte centiáreas: valor 55

Castiñeiros, centenal de nueve áreas veinte centiáreas; linda Norte y Este herederos de Juan Martinez, Sur Manuel Estevez y Oeste Miguel Rodriguez: valor 15

Millara, nabal de cuatro áreas noventa centiáreas; linda Norte Manuel Lopez, Sur y Este Manuel Perez y Oeste camino: valor 25

Riveira, otro de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Norte herederos de Pedro Gomez, Sur Camilo Salgado, Este Santiago Martinez y Oeste Juan Lorenzo: valor 30

Juncal, pastero de siete áreas linda Norte y Este Antonio Gomez, Sur rio y Oeste Agustin Pazo: valor 38

Riveira, centenal de cinco áreas once centiáreas; linda Norte y Oeste Antonio Gomez, Sur Manuel Perez, Este muro: valor 13

Camino de los Molinos, otro de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Norte Benito Lorenzo, Sur Pedro Gomez, Este herederos de Pedro Gomez Lorenzo y Oeste camino: valor 10

Ponte, otro de siete áreas veinte centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste comunal y Este Camilo Salgado: valor 12

Pereiro, otro de diez y seis áreas sesenta y siete centiáreas; linda Norte Manuel Fernandez, Sur Antonio Bouzas, Este herederos de Juan Martinez y Oeste José Gomez: valor 37

Liñeira, otro con seis robles de trece áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte Manuel Gomez, Sur camino, Este Martin Bouzas y Oeste Bernardo Justo: valor 35

Moreiras, otra y tojal, de de doce áreas ochenta y siete centiáreas; linda Norte y Sur camino, Este y Oeste herederos de Benito Lorenzo: valor 45

Pedra, nabal de una área sesenta y ocho centiáreas; linda Norte Jesus Gomez, Sur Benito Suarez, Este Agustin Paz y Oeste camino: valor 12

Cameiro, centenal de diez áreas diez y ocho centiáreas: linda Norte Jerónimo Lopez, Sur Francisco Perez, Este comunal y Oeste Camilo Salgado: valor 20

Castiñeira, labradio de diez áreas diez centiáreas; linda Norte camino, Sur Antonio Seoane, Este herederos de Manuel Bouzas, Oeste Luisa Atanes: valor 42

Cortiña nova, touza con robles, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte pared, Sur herederos de José Gomez, Este Manuel Gomez, Oeste comunal: valor 85

Rato, centenal de once áreas treinta y tres centiáreas; linda Norte comunal, Este herederos de Benito Lorenzo, Sur muro, Oeste herederos de Pedro Gomez: valor 25

Regadas, poula con parte de touza de veinte y siete áreas cuatro centiáreas; linda Norte comunal, Sur herederos de Luis Dominguez, Este Francisco Lopez y Oeste comunal: valor 30

Torgal, labradio de diez y ocho áreas; linda Norte camino, Sur comunal, Este Juan Lorenzo y Oeste Francisco Lopez 30

En idem, otro con dos robles de seis áreas cuatro centiáreas; linda Norte y Oeste Benito Lorenzo: valor 20

Cabadas, Otro con seis robles de diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte Martin Lorenzo, Sur Martin Bouzas, Este muro y Oeste Benito Suarez: valor 32

Corgo, poula de doce áreas sesenta y una centiáreas; linda Norte camino, Sur herederos de Pedro Gomez, Este Manuel Perez y Oeste comunal: valor 45

Avelleira, naval de cuatro áreas doce centiáreas con dos robles; linda Norte Benito Suárez, Sur pared, Este y Oeste comunal; valor 30

La mitad de una casa de planta alta proindiviso con los herederos de Manuel Gomez, sita en Gudin núm. 13; linda frente callejon, espalda casa de heredero de Basilio Suárez, derecha los de Manuel Gomez, izquierda otra casa perteneciente á la herencia: valor 115

La mitad de otra casa compuesta de planta alta con una solana y escalera de piedra por el Norte, sita en dicho Gudin, su número, 12; mide la superficie 24¦ metros 71 decímetros cuadrados; limita por frente con patio de servidumbre, trasera casa de José Perez y Juan Antonio Seguin, é izquierda otra de Ignacio Salgado: valor de dicha mitad 175

1301

Cuyas fincas radican en término de Gudin, ayuntamiento de Moreiras.

Si alguna persona se interesa en la adquisición de las citadas fincas, concurra á la sala de audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia cinco de Abril próximo, que se rematarán al mas ventajoso licitador, en la inteligencia que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion consignando antes el diez por ciento del valor de dichas fincas, haciendo presente que de ellas no hay título de pertenencia inscrito cuya falta se suplirá en la forma que determina la ley Hipotecaria.

Ginzo de Limia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Javier Costa.—De orden de Su Señoría, Camilo Carballo.

Don Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instruccion en la villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Gonzalez (á) Mochero, de veinte y dos años, hijo natural de Maria, soltero, de oficio pescador, natural y vecino de la parroquia de Chapela, que no sabe leer ni escribir; cuyo Gonzalez tenía de estatura un metro ciento cincuenta y siete milímetros, pesaba setenta y cinco kilos, dimensiones de las manos diez y nueve centímetros de largo por diez de ancho, dimensiones de los pies veinte y siete centímetros y medio de largo, por once y medio de ancho, color de las pupilas negro, pelo castaño oscuro, color del rostro bueno, ojos castaños oscuros, boca regular, nariz algo larga, no tiene cicatrices y vestía pantalon de tarazona oscura, camiseta de paño azul, botinas blancas y boina azul, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de Galicia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra, á fin de responder á los cargos que le resulten del sumario que contra dicho Gonzalez y otro se les instruye sobre lesiones á José Rodriguez Romero, vecino de Chapela, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del indicado Gregorio José Gonzalez, poniéndolo caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Redondela á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Adolfo Serantes.—D. O. de S. S.ª, Leodegario Rubí Mouriz.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR